

# ACCION SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL  
CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

AÑO II

MONDOÑEDO, SEPTIEMBRE 15 DE 1919

NÚM. 20

## SUMARIO

### INTERESES LOCALES

*J. R. VILLAMARIN PALLIN:* Problema importante para Mondoñedo.

### AGRICULTURA Y GANADERIA

*RICARDO CODORNIL:* Montes y pastizales.

### LITERATURA

*RAMON BUIDE LAVERDE:* Galicia y su historia.

### EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

El afán de legislar. Organismos de real orden.—Nuevo régimen de compra y venta de trigo (conclusión).—Gufas para la exportación del ganado.—La tasa de las patatas.—Escuelas de capataces de Viticultura y Enología.—El Crédito agrícola. Los préstamos sobre prenda.—Otras disposiciones interesantes.

### NOTICIAS VARIAS

SECCION DE MERCADOS (en la cubierta)

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA (en la cubierta)

SUMARIO DEL «BOLETIN DE LA FEDERACIÓN»

Compras y ventas en común.—Prescios de hambre. Un duro no vale ni dos pesetas.—De interés a los labradores: Higiene y sanidad pecuaria. Inspectores de sanidad. Circular del Gobernador civil de la provincia de la Coruña. Sueros y vacunas.—Las Federaciones Gallegas. Las Federaciones fuera de Galicia.—Propaganda.—Ensayo curioso en el cultivo de la alfalfa.

## Sección de mercados

### PRECIO DE CEREALES EN LOS MERCADOS REGULADORES

POBLACIONES	TRIGO		CEBADA		CENTENO		AVENA	
	Fanega	100 Kilos	Fanega	100 Kilos	Fanega	100 Kilos	Fanega	100 Kilos
	Reales	Pesetas	Reales	Pesetas	Reales	Pesetas	Reales	Pesetas
Valladolid . . . . .	91	52'61	45	54'87	66	59'85	52	52
Salamanca . . . . .	86	48'86	>	>	>	>	>	>
Árvalo . . . . .	90	52'03	47	56'49	66	41'16	>	>
León . . . . .	84	48'66	57	44'13	63	58'05	35	55
Soria . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
Palencia . . . . .	85	48'55	44	54'16	66	59'85	50	50
Zamora . . . . .	85	48'85	56	42'88	64	57'85	55	55
Burgos . . . . .	82	47'41	48	57'26	64	56'25	54	54
Mondoñedo . . . . .	156	72'22	>	>	116	55'76	>	>

Ponemos precios de cotización en Mondoñedo, no porque consideremos este mercado como regulador, sino para que sirva de tipo de comparación.

# Nuestros Colaboradores

Prestan su colaboración a ACCION SOCIAL los eminentes escritores y publicistas siguientes:

Aznar (D. Severino), Catedrático de Sociología de la Universidad Central.

Balseiro Quirós (D. José), Párroco de Insua, publicista.

Blanco (D. Ramón), Ingeniero Agrónomo, jefe de la Sección Agronómica de Lugo.

Castroviejo (D. Amando), Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Santiago.

Correas (D. Juan F.) Propagandista de la Confederación Nacional Católico-Agraria.

López Núñez (Ilmo. Sr. D. Alvaro), Secretario General del Instituto Nacional de Previsión.

Maluquer y Salvador (Excmo. Sr. D. José), Consejero Delegado del I. N. de P.

Marqués de Figueroa (Excmo. Sr. D. Juan Armada y Losada), ex Ministro de Gracia y Justicia y Académico de la Real Española,

Meirás Otero (D. José), Redactor de «El Debate», Director de la Oficina Informativa de Enseñanza.

Monedero (D. Antonio), Presidente de la Federación Agraria de Palencia y de la Confederación Nacional C. Agraria.

Moragas (D. Francisco), Director general de la Caja de Previsión y Ahorros, y de la Obra del Homenaje a la Vejez, de Barcelona.

Morán (M. I. Sr. D. Juan F.), Canónigo de Madrid, de la Junta Central de Acción Católica.

Noriega Varela (D. Antonio), Profesor y publicista.

Quintana (D. Benito), Arcipreste-Párroco de Recemel y publicista.

Ribalta (D. Aurelio), Profesor del Ateneo de Madrid.

Sanz (D. Ignacio), Abogado, de la Asociación Nacional Católica de Propagandistas.

Y otros conocidos escritores de la población y técnicos distinguidos de dentro y fuera de ella.

---

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Han abonado su suscripción:

D. A. D. T., Magazos. Recibidas 4'50 por año suscripción.

D. C. R., Recemel, Id, id.

D. B. Q., Recemel, Recibidas 3 pts. por su suscripción.

D. J. O. V., Valiño, Recibidas 2'10 por 6 meses hasta fin diciembre 1919.

D. A. M. P., San Lázaro. Abonada 1'40 por 4 meses hasta fin de diciembre.

D. A. D. N., Ribadulla. Recibidas 4'50 por año suscripción que vence en 11 septiembre 1920.

NOTAS Rogamos a los Sres. Suscriptores que nos envíen cantidades por giro postal desde punto distinto al de su residencia, que consignan

ésta claramente al hacer la imposición en la oficina de Correos; pues de lo contrario nos será difícil saber quien es el remitente.

Además advertimos a todos los que nos remitan cantidades en cualquier forma y no se les acuse recibo en esta CORRESPONDENCIA o particularmente, se sirvan comunicárnoslo para hacer la oportuna reclamación.

Todos los giros y correspondencia de Administración dirijanse en esta forma:

Sr. Administrador de «Acción Social»—Mondofredo.

Los originales y todo lo referente a Redacción, en esta otra:

Sr. Director de «Acción Social»—Mondofredo.

---

## Imp. de «Acción Social»

En estos Talleres se confecciona toda clase de trabajos, tanto en negro como en colores, y a precios económicos.

Especialidad en esquelas mortuorias y tarjetas de visita.

Calle de «El Progreso», 10, Mondoñedo.

# ACCION SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL  
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15  
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR  
D. ANTONIO MASEDA BOUSO  
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

## PROBLEMA IMPORTANTE PARA MONDOÑEDO

Lo constituye y de mucha importancia y trascendencia para la ciudad de Mondoñedo el trazado, a mi juicio completamente equivocado, dicho sea sin molestia para los técnicos que han hecho el estudio, del trozo de carretera conocido con el nombre de *Travesía*, que parte de delante de la puerta principal del cementerio y va a unirse en la Fagina a la carretera de Lindín, el cual hace muchos años que está proyectado y lleva trazas de continuar muchos más

La carretera llamada de San Antonio, que es la de Vivero a Meira, de la que constituye una sección esta *Travesía*, dado el punto en que la terminaron a la entrada de la población, demuestra que su continuación no podía ser más que por la calle del Perejil a desembocar en la Plaza de la Constitución. Desde esta plaza el trazado no ofrece duda alguna, pues no podía en aquella época como tampoco hoy ser otro que el siguiente: cruzar dicha plaza, saliendo por delante de la Catedral y del Palacio Episcopal; cruzar la plaza de la Fuente Vieja y seguir toda la calle de Méndez Núñez y San Roque hasta desembocar en la plazuela de los Molinos de la que parte el trozo que tantos años hace ya que está construido hasta Lindín.

Si su terminación en las Casas Nuevas, o sea a la entrada de la población viniendo de Vivero denota bien claramente que la continuación había de ser por donde queda dicho, el punto de partida del otro extremo de la población, fijado en la plazuela de los Molinos, que es el centro del industrioso barrio de este nombre, en cuyo punto de partida tuvieron que hacer un puente de bastante importancia sobre el río Valiñadares, demuestra más claramente aún que el tra-

zado de este trozo de carretera tenía que ser, necesariamente, por el centro de la ciudad y por los puntos que quedan señalados y no por afuera como más tarde otro ingeniero, cuyo nombre ignoro, entendió que debía de ir, por una de esas raras concepciones que a nadie convencen.

El pueblo de Mondoñedo, seguramente porque no comprendía la razón de ser de tal trazado y que precisamente por esto creía, que nunca había de salir del papel, como sucede a tantos otros, no se cuidó de que fuese o no fuese por donde más convenía a sus intereses y así se hicieron los estudios sin grandes pretestas de desaprobación, porque si alguna hubo, y yo sé que las hubo, no fueron tan enérgicas cual correspondía a una población de la importancia de Mondoñedo cuando ve lesionados sus legítimos intereses.

Cuanto más se estudia este trazado más se convence uno de su falta de sentido práctico, pues en vez de dar vida y movimiento a la población, más bien se los resta. Quien se propusiera unir la carretera de San Antonio con la de Lindín por medio de otra que se alejara todo lo posible de la ciudad, sería difícil que pudiera alejarla más de lo que va la actual; así resultará que, si algún día la vemos hecha, nos servirá muy bien, eso sí, para pasearnos por ella y para ver cruzar los automóviles diciendo adiós a Mondoñedo; pero la utilidad práctica que debería reportar al pueblo un trozo tan corto de carretera que tantos miles de pesetas cuesta al Estado, se la verá quien la proyectó, pero nadie más. Y es un sarcasmo que en una ciudad como Mondoñedo, que tan mal arregladas tiene sus calles, porque por lo visto su erario no da para

poner una piedra en ellas, se intente hacer una carretera, que más bien es un paseo de lujo, porque tiene 14 metros de ancho, o sea doble que la de San Lázaro, que vaya paralela a una de las calles principales de la ciudad que está a trozos casi intransitable, gastando sólo en la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de dicha carretera en una longitud de unos cuantos cientos de metros, unas  *cincuenta mil pesetas*.

De esta carretera está hecho el expediente de expropiación (menos la tasación de unas casas, que hace tiempo aun no estaba hecha) y el replanteo definitivo; se hizo también la subasta y la adjudicación de la realización de las obras; pero murió el contratista y sus herederos no aceptaron el contrato, por lo cual tiene que celebrarse nueva subasta y nueva adjudicación de las mismas.

En tal estado dicha obra, es el momento más oportuno para plantear la siguiente cuestión a los habitantes de esta ciudad y muy especialmente a los que representan las fuerzas vivas de la misma, que son los que deben encauzar y dirigir la opinión pública por la senda del progreso, para llamar su atención sobre la importante modificación que ya queda indicada en dicha obra pública, que yo juzgo de muchísima importancia y fácil de conseguir si el pueblo pone en ello verdadero interés.

¿Creen los vecinos de Mondoñedo que la *Travesía* en cuestión va bien por donde está trazada, o por el contrario, que iría mejor por la calle del Perejil, Plaza Mayor, calle de Méndez Núñez, San Roque y plazuela de los Molinos? ¿Creen que tal cambio de trazado merece una gestión y un pequeño sacrificio, si fuere necesario? ¿Cree el Sr. Alcalde que merece la pena de consultar la opinión pública sobre este particular? Y por último, nuestro Excmo. Sr. Obispo, siempre tan amante del bien de su pueblo, que hace pocos días hallándose acompañado por varios propagandistas del «Centro de Acción Social Católica» y por el Vicepresidente del Consejo de Vigilancia de nuestra Federación, D. Tomás Martínez, al lado de la iglesia que acaban de edificar en Germade y en el cruz de dos carreteras de reciente construcción y próximos también a un magnífico edificio he-

cho exprofeso no hace mucho tiempo para oficinas del Ayuntamiento y del Juzgado y para escuelas públicas, y cuando éste señor acababa de enumerar las obras públicas que había conseguido para su Ayuntamiento y las que tenía aún en cartera, exclamaba *que daba pena ver la falta de protección oficial que padecía Mondoñedo comparada con la que disfrutaban otros muchos pueblos*, y se dirigía a los propagandistas que a su lado tenía demandando de ellos el término de esta vida soñolienta que Mondoñedo padece, ¿cree que esta cuestión que plantea un propagandista del «Centro de Acción Social Católica», que sólo por su gran voluntad y entusiasmo por servir a la causa agraria consiente ser calificado de tal propagandista y alternar con sus dignos compañeros, puede merecer la aprobación y el apoyo de S. E.?

El camino a seguir es bien sencillo, a mi juicio.

Acordada la necesidad de variar el trazado, habría que dirigirse al Jefe de Obras Públicas reclamando del personal a sus ordenes el oportuno informe sobre la conveniencia o inconveniencia de variar el trazado y si procedía o no llevar dicha carretera por donde el pueblo designase. En el caso de que este informe fuese favorable a las aspiraciones del pueblo (y yo tengo motivos para creer que lo sería, porque sé que en Obras Públicas hay quien piensa exactamente igual que yo con relación a este proyecto), ya estaba justificada la necesidad y la conveniencia de la variación del trazado, que luego sería objeto de una ley, si a ello había que llegar. Porque la inversión de *ochenta a ciento mil pesetas* que yo calculo que ha de costar esta obra al Estado, bien merece la pena de que se estudie con algún detenimiento, a fin de obtener de ellas el mayor beneficio para el pueblo por quien se hace.

Y por último, la circunstancia de tener percibido el importe de la expropiación la mayor parte de los terratenientes, no había de ser obstáculo para la solución de este problema.

Muchos de los que lo tienen percibido lo devolverían de buena gana y otros a los que aun no se les abonó se alegrarían de no tener que recibirlo.

J. R. VILLAMARÍN PALLÍN

## AGRICULTURA Y GANADERIA

### MONTES Y PASTIZALES

«Dichosa edad y siglos dichosos aquellos a quienes los antiguos pusieron el nombre de dorados...; aún no se había atrevido la pesada reja del corvo arado a abrir ni visitar las entrañas piadosas de nuestra primera madre, que ella sin ser forzada ofrecía por todas las partes de su fértil y espacioso seno lo que pudiese hartar, sustentar y deleitar a los hijos que entonces la poseían». (Cervantes: *Don Quijote*, 1.<sup>a</sup> parte, capítulo XI).

Mas aunque la edad de oro pasó, los hombres acostumbrados desde tan remota época a alcanzar lo que necesitaban para su ordinario sustenta sin «tomar otro trabajo que alzar la mano», trataron, en cuanto les fué hacedero, de seguir tan cómodo procedimiento, que sólo abandonan cuando se persuaden, por triste experiencia, de que siendo ya tantos los hijos de «nuestra primera madre», la pobre no puede hartarnos ni aún sustentarnos, sin ser forzada por el arado o por otros procedimientos de cultivo.

También los hombres se dieron tal maña, más que para tomar, para arrebatarse a la madre tierra sus productos y dones, que se repitió con harta frecuencia lo de la gallina de los huevos de oro. Ved lo que ocurrió en las regiones forestales. Las montañas brindaban con sus árboles, maderas y leñas, y los hombres se apoderaban de ellos sin pensar en el día de mañana; les ofrecían, además, pasto abundante para sus vacas, y al aumentar sus necesidades, introducían excesivo número de reses, con lo que se empobrecían los pastizales. Luego sustituyeron a las vacas los rebaños de carneros, que no sólo cortaban sino que también arrancaban la yerba y hacían así improductivo el suelo, y por fin completó la ruina de la montaña la terrible cabra, auxiliada por las lluvias torrenciales, que arrastraban toda la tierra vegetal, mientras se desecaban los manantiales y las inundaciones asolaban el valle.

Por fin, se penetró el hombre de que la madre tierra no es nodriza inagotable, de que maderas y yerbas son cosechas que arrebatan a la tierra elementos muy considerables de producción y deben devolvérselos en una u otra forma; que, como el cultivo de los campos ha de ajustarse a reglas fijas, para que, en vez de disminuir, aumente la producción, los montes y los pastizales necesitan también ser atendidos convenientemente para lograr igual objeto, y pretender aprovechar en el mismo paraje árboles y pastos, es lograr difícilmente lo uno y lo otro.

En efecto, se considera regla imprescindible del cultivo forestal que no debe permitirse el pastoreo en un rodal, mientras su repoblación no esté asegurada y el ganado pueda llegar a los brotes terminales del repoblado. Por ello, en Francia, la veda no es menor de diez a doce años, si se trata de montes bajos y medios, y en los altos, de cuarenta a cincuenta, no debiendo entrar

nunca ganado en los aprovechados por entresaca, método que se generaliza más cada año, especialmente en la montaña. Además, aun en los sitios en que se tolera el pastoreo, se admite que ni debe dar principio antes de 1.<sup>o</sup> de Mayo ni continuarse durante el mes de Octubre, para que no se perjudique la repoblación natural, y sabido es que los pastos son escasísimos en montes mantenidos con la debida espesura. ¿Que de este modo se quita terreno a la ganadería? Ciertamente; pero lo que los ganados necesitan no son grandes superficies, sino muchos pastos, y si éstos aumentan en los suelos a ellos dedicados, nada han perdido.

¿Queréis mejorar un pastizal? Donde sea factible, sustituid a la cabra la oveja, y a la oveja la vaca, que en vez de arrancar la yerba, la corta, y consumiendo tanto pasto como tres carneros y medio, da un producto cinco veces mayor; extirpad las malas yerbas, sembrando, en cambio, las especies más útiles como alimento del ganado; sanead los terrenos, dando salida a las aguas de los pantanos, regando y abonando los demás, y, sobre todo, dejad que descansen las yerbas de los pastizales de vez en cuando, y durante un período a lo menos de dos años.

Verdaderamente, sorprende a primera vista que esto último se proponga como mejora, y, sin embargo, de su conveniencia nadie puede dudar, reflexionando que al pastar los ganados consumen las buenas yerbas y, en cambio, no contrarían el desarrollo de las malas, dejándolas que fructifiquen y diseminen. Entonces ¿por qué asombrarse de que los pastizales se empobrezcan? Todo lo contrario; asombrémonos de que en los pastizales abandonados, que son casi todos los de España, queden aún buenas yerbas.

Otro procedimiento hay de mejorarlos, que es aplicable a la mayor parte de los terrenos y da excelentes resultados, sobre todo en las regiones secas y calurosas. Sabido es que la evaporación está en razón directa de la renovación del aire y que las cortinas de arbolado detienen la velocidad del viento en dirección horizontal hasta una distancia que iguala a veinte veces su altura, de modo que si los árboles que la forman tienen una elevación media de 20 metros, su acción será sensible en una faja de 400, y muy sensible en la de 200, y si esas cortinas son perpendiculares a la dirección de los vientos secos dominantes, aún darán resultados de mayor eficacia. En esa zona, así abrigada, el terreno retendrá más agua llovida, el aire poseerá mayor humedad relativa, la yerba tardará más en agostarse por los calores estivales, y el ganado disfrutará de sombra y protección. ¡Cuán conveniente sería generalizar en España ese procedimiento de fajas de arbolado, que, como a los pastizales, beneficiaría también a los cultivos agrícolas, especialmente en los terrenos de secano!

Además, la sombra de los árboles es generalmente perjudicial para las yerbas que crecen a su pie; pero en climas cálidos favorecen las de sus inmediaciones, por lo que si se plantaran árbo-

les salpicados en las zonas más pobres de pastos, se obtendría la ventaja de que no quedase ninguna superficie improductiva y de que el ganado y los pastos reportasen algún beneficio.

La edad de oro pasó para no volver y estamos en la edad del trabajo, de la actividad, y ahora ya tanto la madre tierra como sus hijos deben descansar sólo lo necesario para emprender con más bríos la labor. Hijo del siglo XIX y espectador de los comienzos del XX, si bien envidio que en la edad de oro «todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia», y que «no había fraude, el engaño ni la malicia», lo de la descansada vida no me seduce y deseo llegue para mi Patria la edad dichosa que ni un palmo de tierra ni un solo hombre permanezcan improductivos, sino que cada cual rinda el máximo posible, sin esfuerzos que le arruinen.

RICARDO CODORNÍU  
Ingeniero de Montes

## GALICIA Y SU HISTORIA

El presente que no pida su apoyo al pasado, no puede levantar el edificio del porvenir. En los tiempos pretéritos, viven las energías de generaciones que fueron y que al ser aventadas comunican su poder: los pueblos conscientes de su misión y conocedores de su historia, se inclinan gustosos ante el sacrificio en aras de una patria grande.—Tal vez olvidados de lo que fueron, se dejaron arrastrar por una corriente de abandono y dejadez, presagio de una muerte humillante y vergonzosa.

Mas, acaso en una mirada débil, vislumbran su historia y sienten entonces ansias de ser continuadores de aquella obra que los hombres de antaño realizaron con menos medios, más fe y más constancia.

Despiertan de su sopor, hacen acopio de fuerzas, y las encauzan por la senda trazada con caracteres brillantes por un pasado que durmió en el olvido de generaciones ingratas a tanto cariño, grandeza y bienestar.

La hora del triunfo anuncia el curso de energías; el pueblo confiado se lanza intrépido a la lucha, y al pelear por un porvenir de venturas, sorprende que el campo de su acción se dilata, que el horizonte se ensancha, que los lejanos tiempos proyectan luz sobre los tiempos que llegaron, sobre los tiempos que aspiran a ser....

¡Historia!, ¡bendita historia! En inspirar amor al amado *terruño*, testigo, palenque y campeón a la vez de tan venturosas hazañas, de tantas páginas de gloria... A tí, rincón querido, te querria, porque acogiste mis primeros balanceos y porque fuisse mi cuna; porque en tu regazo viví los alegres días de la infancia y lloré mis primeras contrariedades; porque en tí vivían los míos y contigo y con ellos llegaba a la edad de los juveniles ensueños, de las aspiraciones cumbres, de los proyectos gigantes....

Eras para mí un relicario de imborrables recuerdos, siempre dulces, sonrientes, llenos de animación y encanto....

Pero yo, que no reconocía tu historia, desconocía cómo habías surgido, cómo te habías di-

latado, cual era tu vida. Atónito de mí mismo, y de los encantos que me brindabas, nada creía, salir de tí que no fuese lo que yo advertía, porque creía a pies juntillas, que siempre habías sido así.

Mejor dicho, siempre, no: te sorprendía cuando más, más sola, más triste, más pobre, menos fuerte, y todo esto, allá en un entonces que no acertaba a medir en la lejanía de los tiempos: bosques, montañas, fieras; miserables chozas, campos incultos, hombres rudos e ignorantes....

¡Cuán confusa era mi visión! ¡Cuán distante de la realidad! ¡Cuán erradas mis aprensiones! ¡Cuán equivocado!....

Con mirada desconfiada, repasaba las amenas páginas, no acertando a creer lo que ante mí presentaban, gozosas de encontrar ocasión a exhibir el rico patrimonio, con entusiasmo por ellas custodiado. Galicia no era ya para mí, la región avara en dar frutos, pobre en ingenios, falta de varonil esfuerzo. Galicia, era el pueblo rico y próspero, la región que dió vida a Viriato; la que tuvo artífices capaces a trabajar aquel escudo llevado por Anibal, del que dice Silio Itálico, que inundaba «la llanura con los rayos de fuego» que despedía; la que tuvo mecánicos tan notables como los Iglesias y Cousiños, los Fray Fulgencio Castro, los Baleato y Antelo; la que en el Medullo rivalizó en heroísmo con Numancia y Sagunto...; la que hizo surgir a otros pueblos, a Irlanda entre ellos; la que con más tesón sostuvo su independencia y mantuvo su libertad; la que andando el tiempo fué centro de la vida española....

Inclinéme respetuoso, y al mismo tiempo lloré nuestros males actuales y su causa primordial, que algún escritor señalaba en «el divorcio entre el hombre y la tierra»,—aquí tan lamentable dada la feracidad de nuestro suelo;—inclinéme respetuoso ante este «pueblo ilustre», que así llamó Strabón a los celtas, nuestros progenitores, como recuerda Murguía, añorando un porvenir que a continuar viniera tan gloriosa tradición.

Repasé con amargura los ultrajes inferidos, miré compasivo a los que tan sólo tenían para ella una mirada desdeñosa..., y si mi poder llegara a extremo tal, hubiera obligado a comparecer ante los culpables de la vida gallega, pobre y humilde, las escenas de tiempos idos, perdidos en remotas edades. El carmín teñiría entonces sus mejillas y el oprobio de su conducta mostraría un cambio en la misma...

Pero no, me dije; preferible sería ilustrar al pueblo; hacerle sentir la concordia de la responsabilidad social, y que una corriente de solidaridad, enlazando al presente con el pasado, dé vida a un porvenir, glorioso continuador de nuestra excelsa historia; que cuando el pueblo llegue a conocerla, y se dé plena cuenta de lo que Galicia puede dar..., encontrará en el propio *terruño*, el bienestar, que trata de buscar en lejanas tierras; porque, conocedor el pueblo, de que tiene una herencia gloriosa, la recogerá gozoso, y aplicando a la tierra, a la industria y a las artes sus energías, será de nuevo lo que un tiempo fué, como correspondía a un pueblo que tal conducta siguió: «fuerte, poderoso y rico».

RAMÓN BUIDE LAVERDE

## EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

### EL AFAN DE LEGISLAR

#### ORGANISMOS DE REAL ORDEN

Estamos muy acostumbrados a ver cómo se suele llenar la «Gaceta.» Sin embargo nos sorprendieron el Real decreto y la Real orden llevados al periódico oficial por el ministro de Fomento Sr. Calderón, tratando de reorganizar las Cámaras agrícolas.

Si no es el afán del ministro de colocar gente o de apuntalar un organismo que no ha hecho más que languidecer y acreditarse de inútil, no se ve otra finalidad práctica.

¿Se quiere crear moldes nuevos y ambiente propicio para la agricultura? Manténgase la ley de Sindicatos y mejorase el Reglamento para su aplicación y desaparezca ese expediente o irracional y vejatorio a que los Sindicatos se ven sometidos.

¿Se desean organismos fuertes, con raíces en la entraña del pueblo, de frutos positivos, que levanten al labrador social y económicamente? Ampárese y foméntese a los Sindicatos cuyo desarrollo creciente es maravilloso, cuyos beneficios son indiscutibles.

¿A qué viene establecer organismos a los cuales el pueblo ha vuelto la espalda?

¿A qué viene dividir las fuerzas nacionales, cuando unidas se ve que en los Sindicatos van regenerando la nación?

¿A qué viene dar de lado a asociaciones libres, como los Sindicatos, que por ser libres son tan simpáticos, al pueblo, estableciendo la asociación forzosa en las Cámaras Agrícolas para todo agricultor que pague más de 25 pesetas de contribución rústica o pecuaria?

A esas Cámaras se faculta para que determinen la forma y cuantía en que los labradores a ellas arrastrados han de contribuir.

Es decir que se crean nuevos impuestos. El labrador los pagará. El organismo exactor serán las Cámaras Agrícolas.

La fuerza y pujanza de las instituciones agrícolas que integran el Sindicato, es debida al espíritu de amor que lo informa, a la libre y espontánea voluntad con que se abrazan cargas y se asumen responsabilidades, al conocimiento mutuo de los asociados y a la confianza plena que tienen entre sí unos en otros así como en aquellos a quienes espontáneamente han elegido para que los gobiernen y dirijan.

¿Cree el Ministro de Fomento que ese amor, esa espontaneidad, esa confianza mutua, se crean de real orden? ¿Con que derecho además se imponen a los labradores responsabilidades con que no pueden estar conformes?

Si el Sr. Calderón quiere de veras el engrandecimiento de la agricultura y el bienestar de los labradores, ampárelos en su derecho de libre asociación en los Sindicatos. Robustezca los Sindicatos. Robustezca los organismos que naturalmente van formando los Sindicatos, fede-

rándose y confederándose.

Esos otros organismos artificiales, creados de real orden, no están en armonía ni con el bolsillo ni con el sentir del labrador.

Hablando en serio: protestamos contra un R. D. y una R. O. que suponen ligereza completa en materia capitalísima, en quien los concibió, tienden a destruir algo bueno que tenemos en el orden social y vulnera derechos e intereses del pueblo.

### NUEVO REGIMEN DE COMPRAS Y VENTAS

(Conclusión)

Art. 8.º Cuando los tenedores del cereal de que se trata se dirijan a los delegados-compradores, o a los alcaldes, proponiéndoles la venta de la mercancía, sin que sea aceptada su oferta, pondrán el caso en conocimiento de la respectiva Comisión, a fin de que ésta, en vista de los antecedentes de la cuestión, haga el debido ofrecimiento a las fábricas enclavadas en el término de su provincia, y si su gestión tampoco diera el resultado apetecido, darán inmediatamente cuenta a la Junta provincial de Subsistencias para la resolución correspondiente, y si ésta saliese de la esfera de sus atribuciones, propondrá al ministerio de Abastecimientos el acuerdo que a su juicio proceda adoptar.

Art. 9.º Si los tenedores de trigo se negasen a cederlo al precio de tasa, los alcaldes o delegados pondrán el caso inmediatamente en conocimiento de la Comisión de compra respectiva, que, a su vez, dará cuenta a la Junta provincial de Subsistencias, con objeto de que el gobernador-presidente pueda imponer a los que así procedan las multas de 500 a 5,000 pesetas, autorizadas por el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916.

Si a pesar de estas correcciones los dueños de la mercancía persistiesen en su negativa, los gobernadores solicitarán del ministerio de Abastecimientos autorización para incautarse del grano, ajustándose en cuanto sea aplicable al Reglamento de 25 de Noviembre de 1916, y cuidando de advertir previamente a los interesados que, de llevarse a cabo la expropiación, será a razón de 44 pesetas los 100 kilogramos, con objeto de que la diferencia entre este precio y el regulador sirva para enjugar los gastos que ocasione la traba.

Art. 10. Los acuerdos que tomen las referidas Comisiones serán apelables en el término de cinco días ante las Juntas provinciales de Subsistencias respectivas, cuya resolución, en la primera reunión semanal que celebren, podrá ser objeto a su vez de recurso ante el referido ministerio, en otro plazo igual, a contar desde la fecha en que hubieran recibido los interesados la oportuna notificación.

Art. 11. Sin perjuicio de la obligación en que se hallan de rendir mensualmente estados resúmenes de existencias de sustancias alimenticias, según se previene en el artículo 20 del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 y apartado cuarto de la Real orden de 16 de Junio último, las Juntas provinciales de Subsistencias, a medida que vaya terminando la recolección en sus respectivas provincias, remitirán al ministerio de Abastecimientos un estado del resultado total que la cosecha de cereales y leguminosas de que trata la precitada Real orden de 16 de Junio, haya ofrecido dentro de sus correspondientes jurisdicciones, consignando a la vez las existencias reservadas para consumo de la servidumbre de los poseedores o con destino a siembra, el cálculo de consumo por habitante y día hasta la recolección del año próximo, a razón de 350 gramos, por lo que al trigo se refiere, y el déficit o sobrante que acuse la cosecha en la provincia, con objeto, en el primer caso, de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar las necesidades de su abastecimiento.

to o disponer de los sobrantes, en el segundo supuesto, para acudir en auxilio de las comarcas no productoras o de insuficiente producción.

Art. 12. El margen de mouturación de los 100 kilogramos de harina sobre igual cantidad de trigo será de 12 pesetas, en el que estarán comprendidos los gastos de transporte a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.º de este Real decreto y las Comisiones mencionadas en el 4.º, siendo, por tanto, el precio máximo de la venta de la harina el de 60 pesetas los 100 kilogramos, sin envase y sobre vagón.

No podrá cargarse por envase más de 2 pesetas por saco, quedando los fabricantes obligados a aceptar la devolución del saquerío, siempre que se encuentre en buen estado, y siendo por cuenta del comprador los gastos de devolución.

Art. 13. Con objeto de que se pueda efectuar la debida intervención en la manera de funcionar las fábricas de harina, llevarán éstas dos libros; uno de entrada de trigo en la fábrica, expresando su procedencia, nombre del vendedor, precio de la compra, nombre del alcalde o delegado que intervino en la misma y consumo del grano por mouturación; y otro de harina fabricada y cantidades vendidas, con expresión del nombre del comprador, su domicilio, cantidad y precio de venta.

Los fabricantes se hallan obligados a dar factura de las ventas, y al que no lo hiciese se le castigará con la multa correspondiente, a que autoriza el artículo adicional de la ley de Subsistencias.

Diariamente, los fabricantes remitirán a la Junta provincial nota autorizada por ellos, en la que harán constar: el trigo entrado en su fábrica, el consumo por mouturación, la harina producida, las ventas realizadas y las existencias que quedan en la fábrica para el día siguiente.

Estas notas serán comprobadas periódicamente por los inspectores, y de su resultado, así como de las observaciones que crean oportuno hacer, autorizarán con su firma una diligencia en el libro de visitas que, visado en su primer fóllo por el secretario de la Junta provincial y rubricados todos los demás por aquél, existirá en cada fábrica.

De encontrar alguna infracción que a su juicio mereciera ser corregida, harán la oportuna propuesta de penalidad al gobernador civil, quien resolverá precisamente dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, dando la secretaría traslado al ministerio de Abastecimientos, dentro del tercer día, de la resolución recaída.

Art. 14. Si el consignatario, al recibir un pedido, notare que la calidad de la harina no correspondía a su clase, por contener materias extrañas o estar mezclada con harinas inferiores, levantará acta, que remitirá a la Junta provincial, con muestra por duplicado, en paquetes cerrados y lacrados, para que gubernativamente sean exigidas las responsabilidades que procedan, sin perjuicio de las reclamaciones que en otra vía pudiera entablar el lesionado.

Art. 15. Se mantiene a los Ayuntamientos, ajustándose a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Subsistencias, la facultad de resolver todo cuanto se refiere al precio, forma, elaboración y modo de efectuar la venta del pan.

Art. 16. Los trigos y harinas, dentro del término municipal, circularán libremente; fuera de éste, sin salir de la provincia, y salvo disposiciones especiales que pueda dictar el ministerio de Abastecimientos, con guías expedidas por el alcalde, comprensivas del nombre del comprador, y de su residencia, estaciones de embarque y destino, cantidad y precio.

Cuando se trate de trigos o harinas que han de cambiar de provincia, será condición indispensable para su circulación y facturación la guía autorizada del gobernador de la provincia, con los detalles anteriormente expresados.

No se autorizará la circulación de trigo que no vaya consignado a determinada Comisión de compras.

Art. 17. Los cargamentos de trigo argentino adquiridos por el Estado, se cederán en lo sucesivo al precio de 46 pesetas los 100 kilogramos, franco bordo en puerto español.

Art. 18. Los infractores de las prevenciones contenidas en este Real decreto, que empezará a estar en vigor el día 21 del mes de la fecha, incurrirán en las sanciones establecidas en la vigente ley de Subsistencias. En caso de reincidencia, se pasará, por desobediencia, el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Cuando incurriesen en reincidencia los fabricantes de harina, los Gobernadores civiles podrán proceder al cierre

de los establecimientos.

Art. 19. Queda facultado el ministerio de Abastecimientos para reglamentar los preceptos del presente Real decreto, según la práctica lo aconseje.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El ministro de Abastecimientos, *Carlos Cañal*.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

### GUIAS PARA LA EXPORTACION DE GANADO

En atención a las reiteradas quejas que se formulan respecto al contrabando de ganado destinado a la matanza, que puede realizarse aprovechándose, aparte de otros medios más directos, de las facilidades dadas para la circulación interprovincial de productos, y siendo indiscutible la conveniencia de que, interin no se restablezca la normalidad en los precios, se conozcan las cantidades de reses que salgan de unas a otras comarcas, y pueda saberse siempre que consignatario las recibe y la distribución que se haga de las partidas de ganado que circulen, con esta fecha se ha acordado por este Ministerio:

1.º Que para la circulación de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, de una provincia a otra, se exija como requisito indispensable, guías autorizadas por el Gobernador de la provincia del punto de origen.

2.º Que cuiden éstos de dar cuenta a los Gobernadores de las provincias de destino, de la importancia y clase de la partida, nombre del interesado a quien vaya consignada con objeto de que se vigile y compruebe su llegada y distribución.

3.º Que en todos aquellos casos en que se trata de expediciones de relativa importancia que salgan con dirección a las zonas fronterizas, se dé cuenta detallada a este Ministerio a los efectos correspondientes; y

4.º Que de acuerdo con el Delegado de Hacienda, y utilizando los servicios de los Cuerpos de Aduanas, Carabineros, Guardia Civil y valiéndose de los Alcaldes y demás agentes de su Autoridad, se continúe ejerciendo por los Gobiernos Civiles de las zonas limítrofes con Francia y Portugal, una escrupulosa vigilancia, a fin de evitar a toda costa el contrabando de ganado.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Abastecimientos, lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1919.

LUIS RODRIGUEZ DE VIGURI

Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Subsistencias.  
(Gaceta del 20 de Agosto de 1919).

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

### LA TASA DE LAS PATATAS

Ilmo. Sr: Visto el rápido encarecimiento del precio de las patatas, artículo de primera necesidad, así como el resultado que ofrece el examen de las estadísticas de producción y precio de los últimos años:

Considerando que el indicado tubérculo constituye en gran parte la base de la alimentación de las clases más necesitadas de auxilio, por lo que es obligada la intervención del Gobierno, a fin de señalar a dicho producto un tipo de venta, justo en lo factible, que sirva no sólo para contener el alza que viene experimentando, sino además para regularizar en este punto el mercado nacional; y

Considerando que este precio regulador ha de fijarse también teniendo en cuenta los naturales beneficios que deben obtener los labradores que se dediquen a tal clase de cultivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. El precio máximo de los 100 kilogramos de patatas en los centros productores será el de 20 pesetas.

Segundo. En aquellos centros en que el precio actual sea inferior al máximo fijado en el número anterior no podrán las Juntas de Subsistencias autorizar precio superior al promedio que resulte de las ventas de patatas realizadas en los mercados durante el mes de Julio y la primera quincena de Agosto del presente año.

Tercero. Que las mismas Juntas teniendo en cuenta los

gastos totales de transporte, más un margen del 10 por 100 sobre el precio de tasa como beneficio máximo a distribuir entre almacenistas y detallistas, señalarán los precios reguladores a que ha de venderse la patata, al por mayor y menor, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto. Las infracciones de estos preceptos, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de cada provincia, serán castigadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1919.

CAÑAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### ESCUELAS DE CAPATACES DE VITICULTURA Y ENOLOGIA

Ilmo. Sr: La importancia que la viticultura tiene en nuestro país y la necesidad que existe de disponer en todo momento por los agricultores de personal apto de Capataces de viticultura y enología que puedan realizar en condiciones ventajosas las diversas operaciones que comprende la viti-vinicultura, obliga al Ministro que suscribe a dar la mayor amplitud a estas enseñanzas, de las que tan provechosos resultados pueden obtenerse, dando una organización conjunta, que puede realizar el Director de la Estación Ampelográfica central, a quien por Real orden de esta fecha se nombra Inspector del servicio vitícola de España. Indudablemente existen Centros experimentales donde pueden darse la enseñanza de que se trata, y con el fin de que pueda realizarse desde luego.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen Escuelas de Capataces de viticultura y enología en aquellos Establecimientos agrícolas que reúnan condiciones al efecto a juicio del Director de la Estación Ampelográfica central, el cual procurará se empiece desde luego donde pueda darse con el mayor número de elementos.

2.º Que la citada enseñanza y prácticas se realizarán con sujeción al programa especial formulado por el citado Director de la Estación Ampelográfica y que quede aprobado por esta Real orden; y

3.º Que en el próximo presupuesto de este Ministerio se tendrá en cuenta esta ampliación de servicios para la dotación que se precise.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1919.

CALDERON

Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

### EL CREDITO AGRICOLA LOS PRESTAMOS SOBRE PRENDA UN REAL DECRETO

En 22 de septiembre de 1917, la Presidencia del Consejo de ministros, atenta siempre a los intereses de la Agricultura, y guiada por el noble fin de impulsar en cuanto sea posible el crédito agrícola, medio el más indispensable para todo desarrollo económico, dictó un Real decreto sobre prendas sin desplazamiento, y en su artículo 15 autorizó, entre otras entidades, a los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones por ellos formadas y Cajas rurales, aunque no estén constituidas mercantilmente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio, para que se dedicaran a las operaciones peculiares de las Compañías de almacenes generales de depósito, acreditándolos mediante resguardos que tendrán el carácter de negociables y transferibles por cualquier título traslativo de dominio, con toda la fuerza y el valor determinado en el artículo 194 de dicho Código, para los emitidos por las referidas Compañías.

El nuevo régimen de prenda agrícola, autorizado por el citado real decreto y la amplitud de facultades concedidas podía dar lugar a determinados abusos de simulación, contrarios a la verdad y moralidad, base del crédito.

Para evitarlo consignó el real decreto, en el último párrafo de su artículo 21, la prohibición a las entidades depositarias de otorgar préstamos con la garantía de los bienes en ellas depositados.

Esta prohibición, que, establecida con carácter general, se basa en un principio de moralidad y evita la desmedida codicia, interpretada en un sentido absoluto y haciendo caso omiso de ciertas modalidades de la agricultura organizada en instituciones existentes, podía dificultar, y en determinadas ocasiones inutilizar y destruir el instrumento de crédito que se propuso el legislador extender y fomentar.

Comprendiéndolo así esta Presidencia, y habida cuenta de la forma de ser de los Sindicatos Agrícolas españoles, cree de necesidad y justicia establecer una modificación en el último párrafo del ya citado artículo 21 del mencionado real decreto.

Es evidente, Señor, que los Sindicatos Agrícolas en España tienen creadas, como Secciones de los mismos y encaminadas a extender y fomentar el Crédito Agrícola, innumerables Cajas rurales e instituciones de crédito que, formando una sola personalidad jurídica con el Sindicato, se ven imposibilitadas de hacer préstamos a sus socios con la garantía del «warrant» extendido por el Sindicato, acerca de las mercancías en ellos depositadas, haciendo así ilusorio el privilegio concedido a los Sindicatos Agrícolas en el artículo 15, ya que el agricultor, más que el documento negociable necesita la entidad de crédito que le acepte la garantía, facilitando el dinero necesario a los cultivadores, como medio de librarlos de las diferentes formas de la usura rural.

Por otra parte, la mayoría de las Cajas rurales están constituidas con responsabilidad solidaria e ilimitada de sus socios, siendo éstos al mismo tiempo socios del Sindicato Agrícola, que tiene como Sección a la Caja, constituyendo todo ello una trabazón de responsabilidad y garantía, que disipa por completo todo temor acerca de ficción de depósito o desidia en su custodia, porque todos los socios son responsables de cuantas operaciones realice la Caja, y todos están igualmente interesados en la veracidad y seguridad de las operaciones, siendo al mismo tiempo peticionarios, otorgantes y custodios de las mismas.

Idénticas consideraciones pueden hacerse en favor de las Cajas rurales de responsabilidad solidaria e ilimitada, acogidas a la ley de Sindicatos de 28 de enero de 1906.

Por todo ello, Señor, entiende esta Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que debe establecerse excepción a favor de las Cajas rurales e instituciones de crédito de responsabilidad ilimitada y solidaria, creadas como Sección por los Sindicatos Agrícolas, y en favor de aquellas Cajas rurales, basadas en la misma responsabilidad, que se encuentren acogidas a la ya mencionada ley de Sindicatos, teniendo el honor de someter a la aprobación de vuestra majestad el siguiente real decreto:

Artículo único. El artículo 21 del real decreto de 22 de septiembre de 1917 se adicionará en esta forma:

«Sin embargo, las Cajas rurales e instituciones de crédito de responsabilidad solidaria e ilimitada creadas como Secciones de los Sindicatos Agrícolas constituidos y registrados con sujeción a la ley de 28 de enero de 1906, podrán hacer préstamos sobre las mercancías depositadas en los almacenes generales de depósito establecidos por los propios Sindicatos Agrícolas, en virtud del derecho concedido por este decreto. Igual autorización se concede a las Cajas rurales de responsabilidad solidaria e ilimitada que, habiéndose acogido a la ley de Sindicatos, e inscriptas como tales, hagan uso del derecho que las otorga el artículo 15 del citado real decreto de 22 de septiembre de 1917.»

### OTRAS DISPOSICIONES INTERESANTES

La «Gaceta» del día 6 publica una R. O. encargando al Instituto de Reformas sociales el censo obrero, patronal y corporativo para constituir los Consejos paritarios.

Por el ministerio de Abastecimientos se ha ordenado que los cargamentos de abonos tengan preferencia en las estaciones de ferrocarriles y que las compañías faciliten en los centros productores de abonos el material conveniente para el pronto servicio.

## NOTICIAS VARIAS

**Los Sindicatos que no han remitido toda la documentación, remítanla cuanto antes.**

**No pueden ocultárseles las ventajas que pierden y el perjuicio que puede seguirseles de retrasar el envío de los documentos que faltan.**

Después de pasar varios días en Madrid ocupándose muy activamente en asuntos de nuestra Federación, como las compras de abonos, la del maíz argentino y otros, va a San Sebastián de la Gomera (Canarias) nuestro querido Director y Presidente de la Federación D. Antonio Maseda, para tomar posesión de aquel Registro de la Propiedad.

Hubiéramos lamentado su ausencia, si hubiese de ser muy larga; pero como abrigamos plena confianza de que será muy breve y tardaremos pocos días en verle aquí de nuevo consagrando a la obra social su actividad incansable sólo nos resta felicitarle por sus brillantes progresos en la carrera.

En su casa de Bóveda ha fallecido D. Pastor Maseda, después de larga enfermedad.

Reciban nuestro pésame sus hijos, entre los cuales se cuentan amigos nuestros muy especiales. Y descansen en paz el alma del finado.

En atento B. L. M. nos comunica D. Jesús Cuba Restrevada haber tomado posesión del cargo de Presidente de la Sociedad UNION DE SAN SIMON Y SAMARUGO constituida por los hijos de estas parroquias residentes en la Habana.

Componer la Junta Directiva de esta Sociedad actualmente:

Presidente: Jesús Cuba Restrevada; Vice-Presidente: Jesús Rouco González; Secretario: Salvador Villarino, Vice-Secretario. Antonio Román Cuba; Tesorero: José Funcasta Yáñez; Vice-Tesorero: José Baamonde.

Vocales: Antonio Yáñez Fraga, Manuel Fernández Pérez, Andrés Prieto López, Francisco Huerta, Eliseo Pérez Seijo, José López Vázquez, Ramón Barrio Orosa, Rosendo Gunifón, Manuel Rego Prieto, José Paredes.

Suplentes: Avelino Yáñez Castro, Salvador Ramudo, José Pérez Seijo, Rosendo Funcasta, José Prestes.

Comisión de Glosa: Manuel González, Cosme Sacido, Jesús Pernas López.

Desde el 26 de este mes se celebrará en Alcántara, al toque de oraciones, la novena en honor del glorioso San Francisco de Asís.

Han sido nombrados: Vicario Coadjutor de Ribadulla el presbítero D. Antonio Doural Núñez; Capellán Coadjutor de Santiago de Vivero, con encargo de celebrar misa en el Hospital, D. Manuel Ramos Paz; Capellán del Asilo de las Hermanitas de la misma ciudad de Vivero, D. José Louro Méndez; Capellán Coadjutor de Cariño, D. José Crego Cao.

Ha sido nombrado Capellán coadjutor de Ribadeo don Emilio Carballo Rodríguez, que con tal motivo marchó a Ribadeo hace pocos días.

El reloj de oro que se ha rifado en beneficio de la «Buena Prensa» correspondió al número 1.557.

Los números no expendidos se excluyeron de la rifa antes de efectuarla.

Ha Ascendido a oficial 2.º del cuerpo de Correos, el celoso Admor. de la oficina de esta población D. Andrés de las Heras. Que sea enhorabuena.

Ha sido pedida la mano de la distinguida Srta. Natalia Castro, para el Farmacéutico de esta ciudad Sr. Ferreiro. La boda se celebrará en Madrid en el próximo mes de Octubre. Nuestro parabién por anticipado.

Tenemos noticia de que gracias a la actividad que despliega la Junta Directiva del Casino, este año no quedaremos sin fiestas que ayuden a dar realce a las tradicionales ferias de San Lucas. Por ser esta una cosa que favorece los intereses de nuestra ciudad celebraremos que tenga mucho acierto y logre el mejor éxito la entusiasta Directiva.

Se organiza una peregrinación de todos los pueblos de Galicia al Sto. Cristo de Limpias.

La fecha de la peregrinación será hacia el 20 de octubre. Los peregrinos podrán visitar de paso a Covadonga, Santander y León.

Llevarán un tren especial organizado por la Compañía del Norte, costando el billete de 100 a 125 pesetas en tercera, ida y vuelta.

Este tren especial saldrá de la estación de Monforte, recogiendo a los peregrinos que lleguen por la vía Coruña y por la de Vigo.

La Caja Confederada de reaseguro y fines pecuarios del ganado, establece una oficina informativa de ganadería para las Secciones del Seguro de Ganado afiliadas a la misma y tendrá la misión:

1.ª Resolver cuantas preguntas hagan los asociados referentes a la ganadería.

2.ª Facilitar sueros, vacunas y análisis bacteriológicos previo el pago correspondiente con un beneficio de un 10 por % de los precios, sobre el público.

3.ª Tanto las consultas como los pedidos deben hacerse por conducto del Presidente del Sindicato a esta Federación.

El 12 de octubre deberá celebrarse la fiesta de la raza, para honrar la memoria de nuestros gloriosos héroes del descubrimiento y colonización de América, para reforzar el espíritu de solidaridad entre la Madre España y sus hijas del Sud-América y para ensanchar las relaciones comerciales, literarias, diplomáticas, etc entre pueblos de la misma sangre.

Encaminada a tan elevado ideal la fiesta de la raza, oficial en España y en varias de las repúblicas americanas, no puede menos de merecer las simpatías de todo buen español.

Para que la fiesta revista la mayor solemnidad y el pueblo sienta por ella verdadero entusiasmo, se está haciendo activa propaganda.

Sigue ocupándose de la Asamblea de la Confederación Nacional Católico-Agraria, que desde el 12 del mes próximo se celebrará en Madrid, *Revista Social y Agraria*, en su número 4.

Por falta de espacio no damos cabida a los nuevos detalles que publica.

Publica también el reglamento de las *Ligas de Cultivadores*, que se trata de organizar en la misma Asamblea y de las cuales podrán formar parte los socios de los Sindicatos adheridos a la Confederación, cabezas de familia y de nacionalidad española.

Por falta de espacio no nos hemos ocupado de los actos de propaganda llevados a cabo por una sección de propagandistas nuestros los días 7 y 9 del actual en Villaronte y Germade, respectivamente.

Se verificó el acto de Villaronte en la escuela de Ganzo para consolidar los Sindicatos de Villaronte y San Martín.

Aparte otras cosas se abrieron varias libretas de ahorro entre niños y gente joven, efecto de la favorable acogida que tuvo la idea de fomentar el ahorro infantil, entre otras expuestas por los propagandistas.

En Germade, los organizadores de los festejos con que se solemnizó la inauguración de la nueva iglesia parroquial, concibieron el pensamiento de dar un mítin de propaganda católico-agraria, para disponer a los labradores a formar Sindicato.

Celebrose el mítin al aire libre, en el campo inmediato a la nueva iglesia, quedando formado el Sindicato de Germade.

También está formándose el de Cabreiros, y se cree que se formará muy presto el de Piñeiro.

# BOLETIN

## de la

### Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO I

MONDOÑEDO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1919

NÚM. 4

## COMPRAS Y VENTAS EN COMUN

### IMPORTANTISIMO A LOS SINDICATOS

Rogamos a los Sres. Presidentes y Consilia-rios de los Sindicatos que pongan la mayor aten-ción en las instrucciones siguientes, inculcan-do a los socios de los Sindicatos la práctica de las mismas.

Nos ha demostrado la cortísima experiencia de dos meses escasos de vida y relaciones de nuestra Federación con sus Sindicatos que la mayor tenacidad y esfuerzo serán poco para conseguir éxito, si no hay entre todos uniformi-dad.

Las impetuosidades de unos y la morosidad de otros, pueden dar al traste con la organiza-ción, sin la cual los labradores serán siempre una clase abyecta sin representación ni fuerza, y sin las enormes ventajas económicas de la coo-peración y ayuda mutua.

Otra cosa es indispensable; claridad y deslin-de completo en todo, en los pedidos, en los asuntos y consultas, etc.

Por lo que toca a los pedidos repetimos las advertencias hechas en el número 2 de este *Boletín*.

- 1.<sup>a</sup> Los pedidos deben hacerse por los Sindi-catos, llenando las hojas impresas de compra de la Federación, en la forma acordada por el Consejo Directivo, *el domingo anterior al día 16 de cada mes.*
- 2.<sup>a</sup> *En esta Federación se recibirán los pedi-dos de los Sindicatos, hasta el día 19 inclu-sive.* La Federación los enviará en debida for-ma a la Confederación hasta el día 22 como último plazo.
- 3.<sup>a</sup> La Confederación transmitirá a sus provee-dores los pedidos globales el día 25, y de ser éste festivo, el primer día laborable que siga.
- 4.<sup>a</sup> No se indica en varios artículos la estación de origen, por no conocerse hasta el día mis-mo de efectuar la compra definitiva la Confe-deración; pues la elección de proveedor de-pende de las condiciones más o menos favo-rables que en tal momento ofrezcan los varios consultados.

5.<sup>a</sup> Nuestros ofrecimientos se entienden siem-pre salvo existencias, y los precios que se dan no son los definitivos, sino los corrientes, pu-diéndose hacer la compra definitiva más o menos cara, según las circunstancias que pue-dan ocurrir de momento.

*Si algún Sindicato supiera de otros pre-cios más baratos de algunos de los artículos dentro de las clases corrientes, debe comu-nicarlo inmediatamente a la Federación, con indicación de cantidades y dirección para que ésta pueda aprovechar el aviso en bene-ficio de todos.*

6.<sup>a</sup> En los pedidos que lleguen fuera de plazo, así como las ampliaciones y disminuciones, queda la Federación en libertad de obrar conforme buenamente pueda, sin que haya op-ción a reclamar nada por ningún concepto.

En la misma libertad queda respecto de los pedidos que, aun dentro del plazo, no lleguen en debida forma.

7.<sup>a</sup> Los pagos se harán directamente a la Fede-ración, entendiéndose son al contado. A partir de los 15 días de la remisión del género y has-ta los 80, sufrirán un pequeño recargo.

8.<sup>a</sup> Debe indicarse con toda claridad en los pe-didos la estación o puerto a que se debe ha-cer la remesa, pues no se responde de cual-quier error que se pudiera originar por esta omisión.

### PRECIOS DE HAMBRE

## UN DURO NO VALE YA NI DOS PESETAS

Son innumerables los clamores de casi todos los españoles y puede asegurarse que es univer-sal la protesta, ante la injustificada carestía de la vida en España. El movimiento de opinión lo será cada día mayor, al ver el incesante encare-cimiento, porque, lejos de reducirse los precios van en aumento. Una ola de locura empuja a muchos malos compatriotas, que anteponen su egoísmo y su codicia a la tranquilidad pública y a la justicia distributiva.

Los mismos datos oficiales del Gobierno constituyen plena confirmación de los males que, con confiadísimas excepciones, aquejan a todos los españoles.

En el propio ministerio de Abastecimientos hay un arsenal de antecedentes, que debieran de estremecer a los gobernantes. No todas las informaciones se quieren hacer públicas. La relativa al precio del pan corriente, que ha sido divulgada por el departamento ministerial de Fomento, bastaría para que se hubiera llevado a las Cortes el problema, si los directores del país viviesen en la realidad y no pensarán solamente en soslayarle.

Los lectores van a ver cifras oficiales, que acaba de publicar el Instituto de Reformas Sociales.

En el conjunto de las 49 capitales de las provincias, el promedio de «encarecimiento» de los artículos de primera necesidad es variable. Los que vienen sufriendo menores elevaciones de precio, por orden de menor a mayor, son los siguientes: aceite, vino, garbanzos, leche, arroz y azúcar. Sin embargo la carestía no es despreciable y con relación al azúcar, excede de 25 por 100. Si detallamos las capitales, entonces se conocerían alzas mucho mayores.

En el resto de los nueve mil y pico de ayuntamientos el orden de artículos ofrece variación, resultando así colocados: vino, leche, aceite, azúcar, garbanzos y arroz. Este cereal, que antes aparecía en el «cálculo» comparativo con tipo de 100, ahora tiene promedio de 165.

El pan se ha encarecido más que las subsistencias que acabamos de reseñar. En el conjunto de las capitales da el 50 por 100, pero en los pueblos es todavía mayor la subida de los precios, porque resulta de 67 por 100. ¡Tal es el encarecimiento teórico, porque es el promedio, respecto al principal alimento de la población rural! ¡Es el colmo del desgobierno y de la anarquía imperante en toda España!

Los huevos han tenido mayor crecimiento de precios todavía; después de éstos productos de la avicultura nacional, se encuentran en la triste lista los de la carne de vaca. Con mayor recargo, y ya parece imposible, figura la carne de carnero, que es la de las reses más utilizadas, por las masas rurales en gran parte de España. Lo que antes costaba ciento, ahora tiene precio mayor de 225.

Las «patatas» ya han adquirido, sin motivo tampoco, cotizaciones inaccesibles para los pobres. Esta solanácea, que siempre ha sido, con el pan, el recurso de los hogares humildes, ha dejado de constituir el auxilio del pobre. En vez de ciento, ahora vale 236.

Finalmente, el «bacalao», la carne de los menesterosos, cuesta casi tres veces más que antes.

En resumen, en un presupuesto familiar anterior a la situación actual, la compra de los doce artículos alimenticios mencionados suponía, no muchos meses atrás, un gasto que, para mejor comprensión del cálculo, vamos a valorar en «cien». Es decir, con este sacrificio monetario, con el gasto diario o mensual de cien, podían adquirirse. Ahora esa misma cantidad y calidad de alimentación, en vez de ciento, cuesta en las capitales, como tipo medio, 168. Todavía es más cara en los pueblos, porque llega a 179. Resulta demostrado, desgraciadamente, que la vida en el campo es más cara, más difícil que en las urbes, por lo que afecta a la comida co-

rriente y usual.

El cálculo expresado es teórico, algo ideal. Son «números índices», lo que los técnicos llaman igualmente «grandes números», o sea promedios de centenares y centenares de precios y más grandes masas todavía de poblaciones rurales, o de pueblos.

La realidad es aun de mayor desdicha, más grave, por múltiples razones. En numerosas ocasiones los precios exceden a los tipos oficiales y, por otra parte, no se tienen en cuenta en los cuadros estadísticos las defraudaciones en peso, calidad, etc., las cuales son casi siempre intolerables. Por consiguiente puede asegurarse que, por lo menos, lo que en épocas anteriores costaba ciento, en estos momentos, el conjunto excede de doscientos, como tipo mínimo, repetimos.

Si además tenemos en cuenta que en el trabajo oficial del Instituto aparecen solamente resúmenes de doce artículos para vivir, aunque son de los más característicos, pero que no se estudian los restantes; si consideramos que falta apreciar otros desembolsos, como son el de la habitación, del vestido, del calzado, de la calefacción y del alumbrado, con todavía otros que ya ejercen menor influencia, pero todos los cuales se han encarecido en proporciones arbitrarias y absurdas, entonces aparecerían cifras conmovedoras, que expresan clara y numéricamente la inquietante realidad, que se sintetiza así: los precios del presente año de 1919 son ya de «hambre creciente».

Como consecuencia, aperece otro hecho doloroso en extremo: un duro, la moneda de cinco pesetas, ha perdido su valor de meses atrás, y ahora, en el orden práctico, no vale sino escasamente dos pesetas, porque no llega a ocho reales. La persona que lleva una peseta a la tienda, al mercado o la plaza, no recibe géneros en su compra, sino por valor efectivo de escasamente cuarenta céntimos. Más de sesenta céntimos de peseta no se tienen en cuenta al vender artículos.

Y como los jornales, los salarios, los sueldos, toda la retribución del trabajo, no crecen, ni pueden crecer, paralelamente al encarecimiento general, que sigue una alocada escala ascensional, el problema del hambre aumenta y aumentará si Dios no lo remedia. El otoño próximo será peligroso, pero el invierno tendrá una gravedad nunca conocida, si se persiste en seguir el erróneo camino actual.

EDUARDO NAVARRO SALVADOR

## PROPAGANDA

Las entidades o particulares que quieran consolidar Sindicatos fundados o constituir alguno nuevo, diríjase a la sección de propaganda de nuestra Federación.

A ser posible, durante el otoño haremos alguna gran campaña, y luego nos proponemos llevar a cabo todos los domingos del año algún acto de propaganda.

Suplicamos se nos comuniquen cuantos datos y noticias puedan contribuir a ilustrarnos para llevar con más acierto la propaganda dicha.

## HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

### INSPECTORES DE SANIDAD

CIRCULAR DEL GOBERNADOR C. DE LA CORUÑA

El «Boletín Oficial» de la provincia de la Coruña publicó una circular, muy interesante, del Gobernador civil, cuya parte dispositiva, dice así:

Primero. Todos los Municipios que no tengan provisto el servicio municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias y tengan cantidad consignada en sus presupuestos para ello, en el plazo de treinta días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del reglamento de Epizootias, nombrarán por lo menos un Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias en propiedad, de cuyo nombramiento darán cuenta a este Gobierno civil, remitiendo certificación del acta de la sesión municipal en que se haya acordado la designación.

Segundo. Los Municipios que, por resultar desiertas las convocatorias, no nombren en propiedad las plazas de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, en el plazo de 15 días las proveerán interinamente, concertando los servicios con el Inspector del Ayuntamiento más cercano o que resida en población con mejores medios de comunicación para poder trasladarse con rapidez a su término municipal siempre que lo exijan las necesidades del servicio, comunicándome el nombramiento que hayan hecho.

Tercero. Los Municipios que todavía no tengan consignación en sus presupuestos para el referido servicio, la incluirán en los primeros que confeccionen, con arreglo a su importancia ganadera, extensión superficial, población, ferias que se celebren en el término y número de paradas de sementales de las especies domésticas que se señalan en el reglamento especial para la Inspección de las paradas de sementales, inserto en el «Boletín Oficial» de 7 de mayo de 1917, sin cuyo requisito no serán aprobados por este Gobierno civil, y los que se encuentren presentados serán devueltos para su debida modificación.

Dada la trascendencia de esta importante función social que la Higiene pecuaria está llamada a cumplir para el engrandecimiento de las industrias del campo gallego, considerando que esta acción eficaz contribuirá a aumentar con creces el desembolso que para el sostenimiento del servicio municipal de Higiene pecuaria los contribuyentes se vean obligados a abonar a los Ayuntamientos, espera este Gobierno civil que todas las Corporaciones municipales que se encuentran sin cumplir lo dispuesto por la ley de Epizootias y su reglamento, cumplimentarán sin demora la presente circular y me evitarán el tener que hacer nuevos recordatorios y apelar a las correcciones y penalidades que la ley me autoriza para los que dejan incumplidas las leyes y órdenes de la Superioridad.

La Coruña, 5 de Septiembre de 1919.

El Gobernador.—*Andrés Garrido.*

## SUEROS Y VACUNAS ANTI-INFECCIOSOS

Madrid, 4 de Septiembre de 1919.

Sr. Presidente de la Federación.

Muy Sr. mfo.

El Instituto de Seroterapia Pecuaria de esta Corte es uno de los de mayor reputación científica de España y del extranjero. Su profesorado goza del mayor grado de cultura y prestigio, pues entre ellos figura el Sr. Murillo, autor de la vacuna anticarbuncosa, de resultados tan satisfactorios; el Dr. Lamas, un gran investigador en bacteriología y parasitología; el Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid Sr. García Izcara, autor de varias obras de veterinaria y la primera autoridad en España en enfermedades infecciosas de los animales; los Sres. Coloma y Alarcón, catedráticos de la misma Escuela, el primero de parasitología y preparación de sueros y vacunas, y el segundo, de patología y terapéutica veterinarias, respetabilísimos profesores veterinarios que tanto en el gabinete micrográfico y bacteriológico como en el campo, verificando inoculaciones a los animales ha sabido elevar a tan gran altura el desarrollo de la ciencia veterinaria, llevando unos y otros muchos años, al servicio del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Este Instituto puede proveer a nuestros Sindicatos de sueros y vacunas cuyos precios aparecen en la adjunta tarifa. El Instituto concede un descuento sobre los precios de la tarifa anteriormente citada, que para los Sindicatos será de un 10 0/0 y otro 5 0/0 aparte para las Federaciones afiliadas a la Confederación.

Se exceptúa el suero antipestoso «Dorset-Kansas» cuyo descuento prudencial nos reservamos.

Además dicho Instituto se nos ha ofrecido para hacer cualquier informe técnico que necesiten nuestros asociados y para practicar análisis micrográficos y bacteriológicos en averiguación del diagnóstico exacto de las enfermedades de la ganadería, remitiendo los productos patológicos a este Instituto. Este servicio lo hace gratuitamente en obsequio de los Sindicatos y como medio de fomentar el progreso pecuario de España.

Con la firme confianza de que tan ventajosas condiciones han de servir de poderoso estímulo a nuestros Sindicatos, quedamos con la mayor consideración atos. ss. ss. q. b. s. m.

*Por la Confederación N. C. Agraria*

El Director General.

M. PUYOL

*A continuación ponemos las tarifas de precios de los sueros y vacunas a que se hace referencia en la carta anterior y que puede servir el Instituto de Seroterapia Pecuaria, de Madrid.*

## TARIFA DE SUEROS Y VACUNAS

	Pesetas	Cts.
1 Vacuna anticarbuncosa T.— Completa (1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> inyección) para 40 reses menores o 20 mayores.	8	00
2 Vacuna simple contra el Mal rojo de los cerdos.—Completa (1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> inyección) para 20 cabezas.	6	00
3 Vacuna antivariólica ovina. —Fracción para 40 cabezas.	4	00
4 Vacuna contra el cólera avia- rio.—Completa (1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> inyección) para 20 aves.	5	00
5 Suerovacuna contra el Mal rojo de los cerdos: 50 c. c. suero, más 5 c. c. de vacuna, fracción suficiente para 10 cabezas.	7	00
6 Suerovacuna contra la pul- monía contagiosa de los cerdos. 50 c. c. de suero, más 10 de vacuna, para varias cabezas, según peso.	8	00
Las vacunas correspondientes a la 2. <sup>a</sup> inyección de estos sueros cues- tan:		
Mal rojo 5 c. c., para 10 ca- bezas.	0	50
Pulmonía contagiosa, 50 c. c., para varias cabezas, según peso.	1	00
7 Suero antipestoso con «Dor- sei-Kansas» tra la peste porcina. Fracción de 500 c. c., para varias cabezas, se- gún peso.	80	00

No se despachan fracciones inferiores a las mínimas señaladas.

## LAS FEDERACIONES EN GALICIA Y FUERA DE GALICIA

Nuestra querida Galicia socialmente empieza a despertar.

Realizada la propaganda de este verano, se constituyó nuestra Federación, se constituyó también la de Orense y recibieron gran incremento las de Coruña y Monforte especialmente.

Orense presenta una relación de 35 Sindicatos fundados en la última campaña veraniega.

Si se han fijado los lectores en los datos publicados en ACCION SOCIAL, no hemos sido menos afortunados nosotros, pues en la última campaña y en las que a partir de diciembre anterior hemos realizado, logramos unos 50 Sindicatos.

Acaban de constituirse las federaciones de León, Jaén y Barbastro: la de León con 20 Sindicatos y la de Barbastro, con 40.

De la de Jaén dice el órgano en la prensa de la nueva Federación, *Tierra Andaluza*:

«La Federación de Sindicatos Agrarios de Jaén ha quedado constituida. Asisten cuarenta y dos

delegados representando a veinticuatro Sindicatos. No concurren ocho o diez adheridos, por circunstancias especiales de los pueblos. El movimiento de las Cajas de Ahorros y Préstamos de los federados es de 676.540 pesetas. Los arriendos colectivos hechos son de 51.300 olivos y 5.250 fanegas de tierra, más 4.200 probables, con casas sociales abiertas y seis tiendas baratas. Los asociados ascienden a 12.300 hombres. El entusiasmo por la obra redentora ha sido inmenso. El Excmo. Sr. Obispo clausura la asamblea con un elocuentísimo discurso.»

Con estas palabras *Tierra Andaluza* nos da la sensación de que la Federación de Jaén viene a la vida llena de vida.

Saludamos a la nueva Federación y correspondemos al saludo de *Tierra Andaluza* que acaba de visitar nuestra Redacción.

## UN ENSAYO CURIOSO EN EL CULTIVO DE LA ALFALFA

De la obra «La cuestión de la potasa» escrita por D. Juan Bonsignori y que publicó la benemérita Biblioteca Agraria Solariana, copiamos (página 48 de la segunda edición) el relato de una experiencia realizada en Remedello (Brescia-Italia) Dice así:

«Hace siete años que un propietario de Remedello dió en aparcería una gran extensión de terreno, todo sembrado de alfalfa; pero al con tratar propietario y aparcero la cuestión de los abonos, éste estuvo conforme en abonar la parte que le tocaba con escorias y yeso; pero no quiso comprar potasa, diciendo que él ponía estiércol, por ser mejor.

Entonces, por convenio de ambos, se dividió la finca en dos partes, esparciendo el aparcero en la suya estiércol, y el propietario, en la que a él le correspondió, cloruro de potasio.

El resultado fué el siguiente: los dos primeros cortes fueron iguales, por cuyo motivo el aparcero se reía del propietario. En el tercer corte, ya disminuyó la hierba en la parte abonada con estiércol, devidido, sin duda, a la sequía; el cuarto corte no se le pudo dar, mientras que en la parte abonada con cloruro de potasio no disminuyó la producción de ninguno de los cuatro cortes que le dieron, convenciéndose el aparcero de lo útil que resulta abonar con sales potásicas, porque es más elocuente el hecho que cien conferencias».

El estiércol es ciertamente útil para el cultivo de la alfalfa cuando se aplica antes de sembrar ésta, pues de este modo favorece su primer desarrollo. Pero va en perjuicio del bolsillo del agricultor esparcirle en los años siguientes, porque la alfalfa no necesita nitrógeno, y el estiércol obra principalmente por el nitrógeno que contiene.

Es preferible emplear el estiércol en plantas que le agradecen mejor, como las hortalizas, los cereales, las patatas, etc., y el dinero así ahorrado en los alfalfares, emplearlo en superfosfato o escorias, cloruro o sulfato de potasa y yeso, sustancias de suma utilidad en el cultivo de la alfalfa.

# Para fundar Sindicatos Agrícolas y Cajas Rurales

## SINDICATOS Y CAJAS RURALES

Su Administración y contabilidad por el R. P. Luis Chabaud y Errazquin, Doctor en Derecho, Prefecto de Estudios de la Universidad Comercial de Deusto y miembro del Consejo técnico de la Acción Popular, de Barcelona.

### OBRA ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE

no sólo para organizar Sindicatos Agrícolas, sino también para regirlos, llevar su contabilidad, etc.

NO DEBE FALTAR EN NINGUN SINDICATO

PRECIO 5'50 PESETAS.

## LA RECONSTITUCION NACIONAL POR LOS SINDICATOS AGRICOLAS

por D. Juan Francisco Correas,

propagandista de la Confederación Nacional  
Católico-Agraria

La experiencia del autor y su espíritu observador, que se reflejan en las páginas de este libro, hacen utilísima esta obra para mostrar la necesidad de los Sindicatos Agrícolas, vencer los obstáculos, y regir las fundaciones.

PRECIO 6'50 PESETAS.

## LAS CAJAS RURALES EN ESPAÑA

Y EN EL EXTRANJERO

POR EL P. NARCISO NOGUER, S. I.

### TEORIA, HISTORIA, GUIA PRACTICA LEGISLACION, ESTATUTOS Y FORMULARIOS

Obra utilísima para la fundación y sostenimiento de las Cajas Rurales, anejas a los Sindicatos.

PRECIO 5'50 PESETAS

## DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA FUNDACION DE LOS SINDICATOS Y CAJAS RURALES

Libros de Actas, Registros de Socios, libros Diario y Mayor, Talonarios de recibos, citaciones para Juntas, peticiones y pólizas de préstamos, solicitudes de ingreso, etc. etc. en una palabra:

Todo el material preciso para la buena marcha de estas utilísimas obras sociales, exclusivamente impreso y a propósito para este objeto.

---

---

# Para fundar Mutualidades Escolares

## GUIA PRÁCTICA DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR

POR D. ALFONSO ALVAREZ Y SUAREZ ARTAZU  
Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales

Obra indispensable para la fundación y sostenimiento de estas obras.

## DOCUMENTACIÓN PARA LAS MUTUALIDADES ESCOLARES

Actas de constitución, solicitudes al Gobernador, Director del Timbre, Ministro de Instrucción pública, etc., etc.

**Pidanse a la Administración de "Acción Social,"**

---

## LA NATURALEZA

POR J. M. BALSEIRO QUIROS

Libro que trata la cuestión de la tierra, de suma actualidad ahora, por las reformas anunciadas en el régimen de la propiedad.

Lo remite franco de porte esta Administración, previo el envío de 2 pesetas.

## GRAN FÁBRICA DE JABON

DE

DOMINGO CORDERO FERNÁNDEZ

(Lugo-Villalba) Boizán

Esta casa hace contratos con los Sindicatos Agrícolas, para el suministro de jabones a sus socios, concediendo buenas facilidades para el pago.

# ACCION SOCIAL

## PRECIOS DE SUSCRIPCION (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'35 pesetas. Fuera, semestre, 2.50. Año, 4.50, Extranjero, año 6.

Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 5.

## TARIFA DE ANUNCIOS

(PAGO ADELANTADO)

Plana entera	—	—	—	—	20 ptas.
Tres cuartos de id.	—	—	—	—	16 «
Media id.	—	—	—	—	12 «
Un cuarto de id.	—	—	—	—	6'50
Un octavo de id.	—	—	—	—	4'50
Un dieciséis avo de id.	—	—	—	—	2'50
Un treinta y dos avo de id.	—	—	—	—	1'50

Tamaños menores, sueltos, reclamos, comunicados y gacetillas: línea, 0'25 ptas.

Anuncios telegráficos: constarán de 15 palabras, siendo su precio el de 50 céntimos inserción. Por cada palabra que exceda del número ya indicado 5 céntimos.

El impuesto del timbre a cargo del anunciante.

RECARGOS: En la portada y primera plana, precios dobles. En planas de texto, cubiertas de color y última de cubierta, 50 por 100. En lugar fijo, 25 por 100. Esquelas fúnebres, 50 por 100.

DESCUENTOS: Por abonos de año 40 por 100. Por menos de un año, un tanto por 100 igual al número de inserciones. Para suscriptores: descuento especial de 5 por 100. Para entidades y particulares asociados el 10 por 100.

### LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol  
de Galgao y Sasdónigas  
MONDOÑEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES  
Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lápidas, mausoleos, panteones,  
cruces, aras, pilas bautismales, y del agua  
bendita, capillas, fachadas de edificios,  
sillares, escaleras, zócalos de portales,  
baldosín de tres colores en todos los dibujos  
que se deseen, balaustradas, columnas,  
pasamanos, barandas caladas, vertederos,  
fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA  
ESCALERAS

PARA LOS PEDIDOS DIRIGIRSE AL DIRECTOR  
DE LA FÁBRICA.  
SASDÓNIGAS MONDOÑEDO-(LUGO).

### Manuel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa  
clientela sus servicios para la  
construcción de imágenes, altares,  
púlpitos, confesonarios, etc., etc.  
y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente  
para la restauración de retablos y  
otros objetos

que por su tamaño no pueden ser  
trasladados a estos talleres.

Para más detalles pedid catálogos  
y nota de precios  
que se envían gratis a vuelta de correo  
Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

### SASZTERIA ECLESIAŚTICA "La Española"

— Ricardo Faura —  
Paseo de Gracia, 48. Barcelona

REPRESENTANTE EN MONDOÑEDO

D. José Polo Folgueira

### ESTABLECIMIENTOS DE Calzado y Zapatería

PROGRESO, 15 y 20  
MONDOÑEDO

Por fallecimiento de D. José R. García, continúan  
abiertos estos establecimientos, realizando normal-  
mente sus operaciones bajo la razón social

**Viuda e hijos de José R. García**